

Miércoles, 12 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Huélagá

ANUNCIO. Retribuciones, indemnizaciones y asistencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se da publicidad a los acuerdos plenarios adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Huélagá en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 22 de junio de 2023, en relación con las retribuciones de los cargos con dedicación parcial y su régimen de dedicación y las asistencias a las sesiones de órganos colegiados de los/as miembros de la Corporación.

1.- DEDICACIÓN PARCIAL.

Alcalde, dedicación del 25% con unas retribuciones brutas de 11.200 € anuales, abonadas en 14 pagas.

1. DESIGNACIÓN DE LA CUANTÍA A PERCIBIR POR LA ASISTENCIA POR CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

- Por asistencia a Pleno: 70,00 €/sesión.

- Por asistencia a Comisiones: 40,00 €/sesión.

2.- Los gastos de locomoción en desplazamientos se estimarán por su importe que, en todo caso, será el mismo por kilómetro recorrido que el señalado para los/as funcionarios/as en las disposiciones vigentes.

3.- Las asignaciones en concepto de dietas serán las establecidas para el grupo 2º de funcionarios/as en los anexos II y III del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, modificado por el Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre y, en su desarrollo, en la Orden de 8 de noviembre de 1.994 sobre indemnizaciones por razón del servicio y las asistencias a Tribunales selectivos tendrán los importes fijados en el anexo IV del mencionado Real Decreto o en la actualización que en su día acuerde el Consejo de Ministros conforme con lo establecido en la Disposición Final Cuarta del mismo.



Miércoles, 12 de julio de 2023

4.- Las restantes indemnizaciones a los/as miembros de la Corporación por los gastos efectivos ocasionados por el ejercicio de sus cargos se registrarán por las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo por acuerdo expreso o por inclusión en las bases de ejecución del presupuesto.

Huélaga, 5 de julio de 2023

Álvaro Calvo Prieto

ALCALDE - PRESIDENTE

